I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0000159 /2014

Cerrillos, 10 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0626/2014; el Memorándum N°1000/047/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0043/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0043/2014 se otorgó una subvención al **Grupo Folclórico "Rayito de Luna".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Grupo Folclórico "Rayito de Luna",** Personalidad Jurídica N°770-2008, R.U.T. N° 65.007.938-8, representado por su Presidente don Ricardo Escobar Ordenes, cédula identidad N°3.851.993-k, mediante el cual se otorga una subvención de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

2. El **Grupo Folclórico "Rayito de Luna",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de fecha 07 de enero de 2014, esto es, para financiar gastos propios de su participación en el campeonato Nacional de Cueca Senior, que se realizará en la ciudad de Linares en enero de 2014.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Grupo Folclórico "Rayito de Luna",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2020159 /2014

4. El incumplimiento por parte del **Grupo Folclórico "Rayito de Luna",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web.